



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA DE "JUAN DE ARGUIJO Y EL SIGLO DE ORO. EXPOSICIÓN VIRTUAL".

En Sevilla, 14 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

Y de otra, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero, con domicilio en la calle San Fernando, 4, C.P. 41004 Sevilla y CIF Q4118001-I.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

El IAPH ha realizado la redacción del proyecto de conservación y la restauración de las pinturas del techo existentes en el palacio de Monsalves (Sevilla), procedentes de la antigua casa del poeta Juan de Arguijo, uno de los máximos exponentes de la literatura andaluza del siglo de oro español. Forman parte del proyecto de conservación, de acuerdo con la metodología de intervención del IAPH, la realización de actividades de difusión y transferencia.

Entre las actividades de difusión y transferencia se incluyó una exposición virtual sobre la figura del poeta Juan de Arguijo, su obra poética así como las de los poetas y eruditos que componían su círculo más cercano, exposición, realizada en colaboración con la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Segundo.- La EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA, está concebida como una unidad funcional cuyo principal objetivo es la difusión de la producción científica, técnica, cultural y docente. Para el logro de estos objetivos, la Editorial se ocupa de la edición, distribución y comercialización de libros, revistas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte.

La editorial de la Universidad de Sevilla ha iniciado un proyecto para la edición de los textos sintetizados en la exposición, como uno de los únicos compendios donde se reúne de forma exhaustiva una importante documentación sobre el poeta y su obra.

La BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, dependiente orgánicamente del Rector, se configura como un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia y la investigación y tiene como misión facilitar el acceso a la difusión de los recursos de la información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, participando en la financiación de la edición de la obra.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la publicación, distribución y venta de una edición impresa y otra electrónica en lengua castellana de la obra "Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro. Exposición virtual".

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Corresponde al IAPH.

- Poner a disposición de la Editorial de la Universidad de Sevilla la versión electrónica del logotipo de la Institución a los efectos de que figure en la publicación de la Obra.

- Revisar créditos, cubierta y contracubierta de la publicación con el fin de que la colaboración del IAPH quede adecuadamente reflejada.

- Redactar el texto de presentación institucional del IAPH.

Corresponde a la Editorial de la Universidad de Sevilla.

- La realización y edición de la obra impresa y electrónica.

- La maquetación y la impresión de la misma.

- La obtención de los números de ISBN de la obra impresa y digital y el número de Depósito Legal. Esto incluirá, en su caso, las gestiones que sean oportunas ante la administración y registros competentes. La Editorial se declara con capacidad suficiente para obtener estas acreditaciones y realizar esta cesión, en su más amplia extensión, sin perjuicio de las limitaciones que indican los organismos reguladores del ISBN y del Depósito Legal.

- La venta y distribución de la edición impresa y electrónica.

- Posibilitar la descarga de la obra de su página web.

Tercera.- Financiación.

La edición de la obra impresa se eleva a 300 ejemplares. De la tirada total, 150 ejemplares le corresponderán a la Editorial Universidad de Sevilla y 150 al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Los pagos de los gastos de producción de la edición en papel y de la edición electrónica (PDF enriquecido) ascienden a 6.610,18 €, IVA incluido, que los adelantará la Universidad de Sevilla, facturando al IAPH la cantidad de 2.305,09 €, IVA incluido, a lo

largo del año 2017. Asimismo la Biblioteca de la Universidad de Sevilla colaborará en la edición con la aportación de 2.000 € IVA incluido. El compromiso de gasto que servirá de soporte al correspondiente a la Editorial Universidad de Sevilla irá a cargo de la partida presupuestaria 186065-422D.2.22.227.7 y la de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a la partida 186015-422D.2.22.227.7.

Cuarta. Responsables del convenio.

Corresponde a la Editorial de la Universidad de Sevilla y al IAPH nombrar respectivamente a un responsable de la coordinación de los trabajos quienes se harán cargo de la originalidad de las autorías, y de la cesión y autenticidad de los derechos de los autores.

Quinta.- Propiedad Intelectual.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de investigación y transferencia llevadas a cabo por el IAPH en el marco de este convenio específico de colaboración serán propiedad intelectual conjunta del IAPH y la US.

Los derechos de explotación de la obra impresa y electrónica del libro Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro, pertenecen de manera no exclusiva a la Universidad de Sevilla. En caso de hacer un uso diferente de los artículos redactados por los técnicos del IAPH, la Universidad de Sevilla deberá solicitar el correspondiente permiso al IAPH, dado que los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de investigación y transferencia llevadas a cabo por el IAPH en el marco de los convenios de colaboración firmados entre ambas instituciones prevén la propiedad conjunta de los derechos de explotación.

Sexta. Vigencia.

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración conforme a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público en su artículo 49.h será de un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en este último caso mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

Séptima.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio.

1. El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las actividades o proyectos objeto del convenio.
1. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
2. La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
3. Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del convenio por cualquiera de los firmantes del documento.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Octava.- Naturaleza, Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según establece su artículo 4.1.c) cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.2

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio específico de Colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico



Fdo.: Román Fernández-Baca Casares

Universidad de Sevilla



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.